



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 5 DE INCA

23430 *Juicio Verbal 557/2012, sobre otras materias.*

D. JOSE MANUEL CASTIÑEIRA ALVARIÑO, Secretario Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.5 de INCA, por el presente,

ANUNCIO :

En el presente procedimiento JVB 557/2012 seguido a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MITRANA 1 PORT DE POLLENÇA frente a D. ANTHONY STEPHEN SPARKS y D. DAVID JOHN PAY se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de primera instancia nº 5 de Inca (Illes Balears).

Juicio Verbal 557/12.

Demandante: Comunidad de Propietarios del edificio Mitrana 1 sito en la Calle Llevant nº 40 de la localidad de Port de Pollença.

Procurador: D.ª María Dolça Tortella Llobera.

Letrado: D.ª Lucia Pérez Vich.

Demandado: D. Anthony Stephen Sparks y D. David John Pay, en rebeldía.

SENTENCIA Nº 218

En Inca, a 13 de noviembre de 2012.

Juez-Magistrado que la dicta: D. Orestes Muñoz Villena, juez titular de este juzgado.

FALLO

Que, estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador D.ª María Dolça Tortella Llobera en nombre de la Comunidad de Propietarios del edificio Mitrana 1 sito en la Calle Llevant nº 40 de la localidad de Port de Pollença contra D. Anthony Stephen Sparks y D. David John Pay.

Condeno solidariamente a D. Anthony Stephen Sparks y D. David John Pay a abonar a la Comunidad de Propietarios del edificio Mitrana 1 sito en la Calle Llevant nº 40 de la localidad de Port de Pollença la cantidad de tres mil novecientos setenta y nueve Euros con veintiún céntimos (3.979,21 €), más los intereses legales desde la reclamación judicial y al pago de las costas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de ésta, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de les Illes Balears.

Y encontrándose dichos demandados, ANTHONY STEPHEN SPARKS y DAVID JOHN PAY, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

INCA a catorce de Noviembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL,

